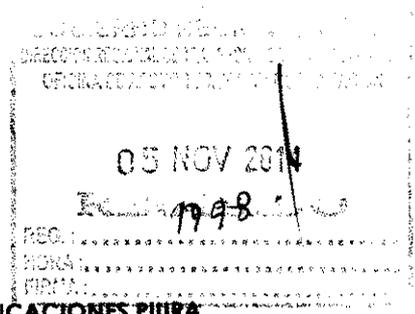


REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1462 -2014/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura, 04 NOV 2014

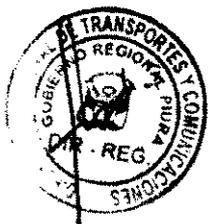
VISTOS:

Escrito de Registro N° 09948 de fecha 30 de setiembre de 2014, Informe N° 648-2014-GRP-440010-440015-440015.01 de fecha 15 de octubre de 2014, Informe N° 1466-2014-440010-440015 de fecha 16 de octubre de 2014, Proveído OAL de fecha 16 de octubre de 2014 y demás actuados en un total de veintidós (22) folios,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia el señor Wilder Manuel Ramos Albarrán, Gerente de la EMPRESA DE TRANSPORTES EMAUS S.A.C. solicita el levantamiento de la observación referida a la denominación precisa de la razón social de la Empresa de Transportes Cial S.A.C. en el Certificado de Habilitación del Terminal Terrestre ubicado en Jr. Huancavelica N° 489 y Jr. Lambayeque-Chulucanas, refiriendo que de acuerdo a Registros Públicos y Sunat la denominación correcta es EXPRESO CIAL S.A.C., la misma que no ha cambiado desde la constitución de la empresa, conforme lo acredita con la copia literal. Cabe referir que adjunta a su solicitud copia del Contrato de Alquiler celebrado entre la EMPRESA DE TRANSPORTES EMAUS S.A.C. y EXPRESO CIAL S.A.C. por medio del cual EXPRESO CIAL S.A.C. da en arrendamiento el terminal terrestre ubicado en Jr. Huancavelica N° 489 y Jr. Lambayeque-Chulucanas a la EMPRESA DE TRANSPORTES EMAUS S.A.C.

Que, efectivamente, de la documentación presentada por la empresa solicitante, como son Consulta RUC 2018883606, Contrato de Alquiler e inscripción de la empresa EXPRESO CIAL S.A.C. en el Registro Mercantil de la Dirección Nacional de los Registros Públicos, se aprecia que la denominación de la empresa es EXPRESO CIAL S.A.C. desde el 08 de octubre de 1993, fecha de su constitución como persona jurídica, evidenciándose que se habría incurrido en un error material en la emisión del Certificado de Habilitación Técnica de Terminales Terrestres y/o estaciones de ruta al haber consignado que el terminal terrestre será operado por la EMPRESA DE TRANSPORTES CIAL S.A.C. y no EXPRESO CIAL S.A.C., como corresponde, por lo que ante el error material en el que se ha incurrido, y estando a que los errores materiales pueden ser rectificadas en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, considerando además que dicho error no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión y conforme lo exige el numeral 201.1° del art 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde se proceda a rectificar el error en el que se ha incurrido de acuerdo a lo estipulado por el numeral 201.2° del artículo 201° del referido cuerpo normativo, debiendo emitir la resolución directoral regional rectificando la denominación de la empresa que opera el terminal terrestre ubicado en Jirón Huancavelica N° 489 y Jirón Lambayeque-Chulucanas-Morropon, en el sentido que dice : EMPRESA



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1462 -2014/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura, **04 NOV 2014**

DE TRANSPORTES CIAL S.A.C. y debe decir: EXPRESO CIAL S.A.C., manteniéndose vigentes los demás términos del Certificado de Habilitación Técnica de Terminales Terrestres y/o estaciones de ruta de fecha 02 de febrero de 2006.

Que, estando a la conformidad otorgada mediante Informe N° 648-2014-GRP-440010-440015-440015.01 de fecha 15 de octubre de 2014, Informe N° 1466-2014/GRP-440010-440015 de fecha 16 de octubre de 2014 y Provedo OAL de fecha 16 de octubre de 2014, se hace necesario expedir el instrumento legal que materialice la rectificación;

Estando a la Visación de la Unidad de Concesiones y Permisos, Dirección de Circulación Terrestre y de la Oficina de Asesoría Legal,

En uso de las facultades otorgadas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2014-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley 27867 modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE el error material producido en la emisión del Certificado de Habilitación Técnica de Terminales Terrestres y/o estaciones de ruta de fecha 02 de febrero de 2006, de acuerdo a los siguientes términos:

DICE: EMPRESA DE TRANSPORTES "CIAL" S.A.C.

DEBE DECIR: EXPRESO CIAL S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTÉNGASE VIGENTES los demás términos del Certificado de Habilitación Técnica de Terminales Terrestres y/o estaciones de ruta de fecha 02 de febrero de 2006, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura www.drtpc.gob.pe, a más tardar dentro de los tres (03) días hábiles de haber sido emitida, debiendo mantenerse publicada por un período mínimo de treinta (30) días hábiles. Mediante Memorándum Múltiple N° 243-2012/GRP-440400-440010 del 26 de



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1462 -2014/GOB.REG.PIURA-DRTVC-DR

Piura, 04 NOV 2014

diciembre del 2012, se dispone notificar al correo electrónico emaustransportes@hotmail.com independientemente de la vía regular que se viene ejecutando en trámite documentario, el mismo que de ser modificado por la empresa responsable deberá informar a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, en la brevedad del caso

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la **EMPRESA DE TRANSPORTES EMAUS S.A.C.** en su domicilio sito en Lambayeque N° 53-Chulucanas-Morropon-Piura y a **EXPRESO CIAL S.A.C.**, en su domicilio ubicado en Av. Paseo de la Republica N° 656-Urb. Santa Beatriz-Lima, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18° y 24° de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", haciéndose de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Circulación Terrestre, Unidad de Concesiones y Permisos, Unidad de Registro y Fiscalización, y Encargado de la Página Web de esta Entidad, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
CIP 21594